

### III. Otras disposiciones y actos

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

**Resolución 2/2024, de 30 de enero, de la Consejería de Salud y Políticas Sociales, por la que se convoca para el año 2024, el concurso público de trabajos o recursos didácticos en materia de educación para el consumo (extracto)**

202402020104776

III.479

BDNS: 742098

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/742098>)

Primero. *Objeto.*

Premiar los mejores trabajos o recursos didácticos presentados de acuerdo con las bases reguladoras del concurso público de trabajos o recursos didácticos en materia de educación para el consumo dirigido a escolares de las categorías relacionadas en el punto Cuarto.

Segundo. *Destinatarios.*

Profesores a título individual o grupos de profesores de los centros escolares de La Rioja, públicos o concertados, que imparten Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Formación Profesional o Enseñanzas de Régimen Especial, siempre que sean centros escolares autorizados para impartir las enseñanzas citadas.

Tercero. *Bases reguladoras.*

Orden 4/2016, de la Consejería de Salud, por la que se establecen las bases reguladoras del concurso de trabajos o recursos didácticos en materia de educación para el consumo.

Cuarto. *Cuantía.*

Los premios que se concedan se imputarán al concepto presupuestario 06.03.3132.481.00, por importe máximo de 12.800 euros.

Los premios se otorgarán por categorías según los siguientes niveles educativos:

- I.- Educación Infantil y Primaria.
- II.- Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato.
- III.- Formación Profesional.
- IV.- Enseñanzas de Régimen Especial.

Dentro de cada categoría se otorgarán un primer, un segundo y un tercer premio por los siguientes importes:

- Primer premio: 1.600 euros
- Segundo premio: 1.000 euros.
- Tercer premio: 600 euros.

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes.*

Antes del 30 de junio de 2024.

Sexto. *Otros datos de interés.*

Convocatoria: El texto íntegro de la resolución de convocatoria estará disponible en la siguiente dirección de la página web del Gobierno de La Rioja. <https://www.larioja.org/larioja-client/cm/oficina-electronica?web=000&area=CONSUMO>

Solicitudes: El modelo de solicitud podrá obtenerse en la sede electrónica del Gobierno de la Rioja en el apartado Oficina electrónica, en el área temática de Consumo <https://www.larioja.org/larioja-client/cm/oficina-electronica?web=000&area=CONSUMO>

Las solicitudes igualmente deberán presentarse en la sede electrónica del Gobierno de la Rioja [www.larioja.org](http://www.larioja.org) en el apartado de oficina electrónica, en el área temática Consumo o de cualquier forma prevista en el art.16 .4 de la Ley 39/2015 de 1 de Octubre del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.

Documentación: Junto con la solicitud los interesados deberán presentar la documentación explicitada en el artículo 5 de las bases reguladoras.

Criterios de valoración: Los previstos en el artículo 9 de las bases reguladoras.

Forma de pago: Según lo previsto en el artículo 12 de las bases reguladoras.

Logroño a 30 de enero de 2024.- La Consejera de Salud y Políticas Sociales, María Martín Díez de Baldeón.